

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado 2021-00176

previo a autorizar el protocolo de la partición y la sentencia aprobatoria del mismo, se requiere a las partes para que alleguen la constancia de inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria número Nro 24-48288 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Vélez- Santander.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ebf1ad7eafe15b67c69c14ab525117ace6c0ff0d429f7a718719b90cad0890**
Documento generado en 12/01/2022 11:17:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>